

**23460** *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se autoriza definitivamente para la apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Secundaria «Santa María de la Estrella», de San Asensio (La Rioja).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Antonio Fernández Gómez, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Secundaria «Santa María de La Estrella», sito en la calle La Estrella, número 5, de San Asensio (La Rioja), según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de Centros privados para impartir enseñanzas de régimen general.

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Santa María de la Estrella».

Titular: Congregación de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Calle la Estrella, número 5.

Localidad: San Asensio.

Municipio: San Asensio.

Provincia: La Rioja.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, el Centro de Educación Secundaria podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado con una capacidad máxima de 120 puestos escolares hasta su transformación en los Ciclos Formativos de grado medio correspondientes.

Tercero.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de La Rioja, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto.—El Centro de Educación Secundaria que por la presente Orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D, que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto.—Contra la presente resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**23461** *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Salle-El Pilar», de Alfaro (La Rioja), en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «La Salle-El Pilar», domiciliado en la plaza de Bretón, número 1, de Alfaro (La Rioja), en relación con la modificación de la autorización del centro en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, por ampliación de dos unidades.

El Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «La Salle-El Pilar», de Alfaro (La Rioja), en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, que queda configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «La Salle-El Pilar».

Titular: Religiosas de Nuestra Señora del Pilar e Instituto de Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Domicilio: Plaza de Bretón, número 1.

Localidad: Alfaro.

Municipio: Alfaro.

Provincia: La Rioja.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Seis unidades y 180 puestos escolares.

Segundo.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de abril), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**23462** *RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 1996, de la Real Academia de Doctores, por la que se anuncia la provisión de vacantes de Académicos de número.*

El Pleno de Académicos numerarios de esta Real Corporación en sesión celebrada el día 26 de junio de 1996 acordó anunciar las siguientes vacantes de Académicos de número:

Sección de Teología: Dos vacantes.

Sección de Ciencias Matemáticas, Físicas, Químicas, Biológicas y Geológicas: Dos vacantes.

Sección de Arquitectura y Bellas Artes: Dos vacantes.

Sección de Veterinaria: Dos vacantes.

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de Doctor, currículum vitae del candidato y relación de méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores, calle San Bernardo, 49, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de octubre de 1996.—El Académico Secretario general, Guillermo Suárez Fernández.

**23463** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1996, de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, en la medalla doce, por fallecimiento del excelentísimo señor don Primitivo de la Quintana López.*

En cumplimiento del Decreto expedido por el Ministerio de Educación Nacional en 14 de mayo de 1954, inserto en este «Boletín Oficial del Estado» del 23, se hace público, para general conocimiento, que el día 24 de julio de 1996 se ha producido en esta Real Academia una vacante de Académico de número, en la medalla doce, por fallecimiento del excelentísimo señor don Primitivo de la Quintana López.

Madrid, 9 de octubre de 1996.—El Académico Secretario, Salustiano del Campo Urbano.